RESOLUCIÓN Nº 787
(Julio 27 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMC-006-2023

OBJETO: "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que el municipio de Duitama adelantó el proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-006-2023**, cuyo objeto es: "**DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA",** con la publicación del pliego de condiciones, estudios previos, aviso y demás documentos precontractuales, mediante Resolución 693 del 30 de junio de 2023, se ordenó la apertura y cumplido el plazo previsto para la recepción de ofertas se presentó una oferta que corresponde a CONSORCIO VIAL URBANO Representado legalmente por Jorge Enrique Pinto Riaño.

Que previa revisión y verificación del informe preliminar del Comité de apoyo, el Comité Asesor y Evaluador, el día 26 de julio de 2023, emitió informe de evaluación final en la cual se concluyó : " (.)De conformidad con lo anterior, se encuentra que el proponente CONSORCIO VIAL URBANO, REPRESENTANTE LEGAL JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO**, CUMPLE ,** con los requisitos habilitantes, una vez se dio aplicación a los criterios de calificación previstos en el pliego de condiciones, se le otorgan **100 puntos,** por lo que la propuesta se encuentra favorable para el municipio de Duitama, en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros".

Que así las cosas el Comité Asesor y Evaluador recomendó al ordenador del gasto, una vez en firme el informe, adjudicar el proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-006-2023 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE**

DUITAMA", al oferente . CONSORCIO VIAL URBANO, REPRESENTANTE LEGAL JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO.

Que del informe de Evaluación se corrió traslado en previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la fecha se encuentra en firme.

Que por lo anterior, mediante el presente acto administrativo se acoge la recomendación del Comité y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SMC-006-2023 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA",** a la propuesta de CONSORCIO VIAL URBANO, REPRESENTANTE LEGAL JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO identificado con Cedula de ciudanía No. 7.228.649 expedida en Duitama, por ser la más favorable para el municipio de Duitama en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, por la suma de $518.143.503.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido, mediante la publicación en el SECOP II, del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página ww.colombiacompra.gov.co el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los,

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
ALCALDE DE DUITAMA

Proyectó: Indira Rubiano Silva
Revisó: Ángela Patricia García Cortes